



Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

VISTO: Que, los vecinos de Barrio Luzuriaga observan con preocupación las demoras en el comienzo y ejecución de obras que involucra la red eléctrica, cloacas, veredas, pavimentación, cordón cuneta y mejoras tanto en el club como en la plaza, a raíz del convenio que el Municipio firmó con la Nación y que fuera presentado y anunciado por el Intendente y funcionarios Municipales a los integrantes de la Comisión Vecinal el día 28 de Diciembre del año 2016 en el Salón Municipal y;

CONSIDERANDO: Que, el viernes 6 de enero de 2017 se realizó una reunión ampliada en el Club del barrio para presentar detalles del Proyecto.

Que, según declaraciones de la Secretaría de Ordenamiento Territorial Arq. Paola Bagnera, dicha reunión se realizó para que “todos y cada uno de los vecinos sepan de que se trata y poder involucrarse en el proceso”.

Que, en relación a los plazos e inicio de obras, según lo expresado en diferentes medios de comunicación por el Intendente Municipal, el primer aporte, cercano al 25% del total, estaría sucediendo a fines de marzo. En este sentido, en la brevedad se comenzará a trabajar para empezar el proceso licitatorio de acuerdo al plan de trabajo estipulado.

Que, la Nación entregaría en cuatro tramos, \$ 49.500.000 no reintegrables y los trabajos previstos a realizar en el barrio son: sistema de abastecimiento de agua potable, cámaras de desagües cloacales, cordón cuneta, mejoramiento de red vial y pavimentación, alumbrado público, veredas, construcción de un NIDO de uso comunitario que incluye un SUM, 3 salones más áreas de servicios y cualificación del equipamiento del club barrial como la construcción de vestuarios y baños públicos. Además, se incorporará mobiliario urbano como garitas, arbolado público, parquización, juegos, bancos, etc.

Que los Vecinos de Barrio Luzuriaga, manifestaron ante este Bloque una creciente preocupación por no observar comienzo alguno en las obras que fueran anunciadas oportunamente por el Intendente Municipal y su ejecutivo.

Que, el Barrio Luzuriaga de nuestra ciudad constituye uno de los conglomerados urbanos más importantes de la ciudad.

Que, la Constitución Nacional, la Constitución Provincial y la Ley de Obras Públicas de la Provincia, contemplan la participación del ciudadano en la actividad pública, otorgándole derechos tales como asociarse con fines útiles, peticionar a las autoridades, formar parte de asociaciones de usuarios y consumidores y participar en audiencias públicas entre otros.



Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

Que, corresponde al Estado facilitar y promover la participación del ciudadano, en razón que está entre sus fines servir a la comunidad, tender a la prosperidad y garantizar la efectividad de los principios, derechos y garantías consagrados en la Carta Magna.

Que, se torna necesario para la solidez de las instituciones crear mecanismos que posibiliten la permanente vigencia de los principios que sustentan el sistema democrático y de los propósitos que hacen una gestión abierta y participativa, generando y permitiendo:

- * La participación de los ciudadanos en el proceso de decisión gubernamental.
- * El derecho de los ciudadanos a tomar conocimiento del gobierno y a desarrollar su comprensión de la cosa pública.
- * El derecho de los ciudadanos a ser escuchados .
- * La necesidad de que el gobierno sea responsable ante los ciudadanos y de que responda de una manera completa, clara y fácil de entender
- * La transparencia de las acciones gubernamentales.
- * La obligación del gobierno de crear mecanismos que ayuden a los ciudadanos a relacionarse e interactuar con los poderes públicos.

Que en virtud de tal necesidad, es imperioso crear un sistema de participación ciudadana, que tenga por objeto contribuir a elevar los niveles de eficiencia, eficacia, control social, impacto y transparencia de la gestión en materia de obra pública.

Por todo ello, el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTICULO 1º: Créase la Comisión de Seguimiento de Obras Públicas para el Barrio Luzuriaga de la ciudad de Villa Constitución, la cual tendrá a su cargo, el control de todas las obras públicas que se realicen dentro de dicho barrio, sean estas con recursos Municipales, Provinciales, Nacionales o financiamiento externo.

ARTICULO 2º: La Comisión de Seguimiento de Obras Públicas de Barrio Luzuriaga tendrá como objetivo participar en el proceso de ejecución y control social de la ejecución de las obras públicas que lleve adelante el Municipio, por administración, licitación, contratación directa, administración delegada y por toda otra forma de contratación, y las financiadas y/o Licitadas a nivel Nacional o Provincial; de acuerdo a las facultades que le confiere la presente Ordenanza.

ARTICULO 3º: La Comisión de Seguimiento de Obras Públicas estará integrada por:

- En representación del Departamento Ejecutivo Municipal, el Intendente Municipal y el Secretario/a de Ordenamiento Territorial.
- En representación del Honorable Concejo Municipal, un Concejal por cada bloque.



Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe

Independencia 205 – CP 2919
TE 03400 –475597 –430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

- En representación de los vecinos de Barrio Luzuriaga, el Presidente, Tesorero y Secretario miembros de la Comisión Vecinal más 2 vecinos de distintos sectores del barrio.
- El Presidente del Club Luzuriaga o en su defecto quién este designe.

ARTICULO 4º: La Comisión de Seguimiento de Obras Públicas de Barrio Luzuriaga presentara en Asamblea de vecinos del Barrio de forma trimestral, un informe que indique el estado de situación de las obras anunciadas.

ARTICULO 5º: Esta Comisión de Seguimiento de Obras Públicas se pondrá en vigencia una vez sancionada la presente.-

ARTICULO 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4617 Sala de Sesiones, 31 de Mayo de 2017.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Vicepresidente 1º HCM
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.